



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DEL
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: JOE ISAAC SEQUEDA LARROTA.

DEMANDADO: NEVIS JULIA VERGARA BARGUIL

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2021-00239-00

En auto de 26 de julio de la presente anualidad, se designó como Curador Ad-litem a la Doctora ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN, sin fijársele gastos de curaduría.

El artículo 47-7 C. G. del P. enseña que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, sin embargo, esto no impide que se le reconozca y establezca gastos de curaduría. En consecuencia se ordena FIJAR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5292ba22835732a9790e07e72840407ebf9a2c7b6ab7d2796f7f3e1414f9ced**

Documento generado en 04/08/2022 09:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>